

SECRETARÍA DEL JUZGADO. 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

FIJACION EN LISTA. EN LA FECHA SE FIJA EN LISTA No. 062 LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO APORTADA POR LA PARTE ACTORA. A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, CORRE TRASLADO POR TRES (03) DÍAS HÁBILES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Galia Geovana', followed by a stylized flourish.

GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ

SECRETARIA

MEMORIAL APORTA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO RAD. 410013110001-20180039600

Lidia Paola Palencia Salas <juridicopalencia@gmail.com>

Vie 21/10/2022 3:38 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA

ESD

Comedidamente me permito presentar la actualización de liquidación del crédito correspondiente a las cuotas alimentarias que adeuda el demandado a favor de mi representada.

Atentamente,

Lidia Paola Palencia Salas

Abogada

Calle 9 N. 4-19 C.C Las Américas Ofic 403.

Cel: 3207920228

Neiva - Huila.

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: LINA MARCELA BARRIOS ARCE.

DEMANDADO: HARRY ANDRES ROJAS

RADICACIÓN: 410013110001-20180039600

LIDIA PAOLA PALENCIA SALAS, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.255.884 de Neiva y T.P. No. 354.443 expedida por el C.S.J., en mi condición de apoderada judicial de la señora LINA MARCELA BARRIOS ARCE, quien a su vez actúa en representación de la menor CAMILA ROJAS BARRIOS, conforme al poder que adjunto, comedidamente me permito presentar la liquidación del crédito actualizada del proceso en referencia.

La actual liquidación del crédito arroja hasta la fecha que el demandado HARRY ANDRES ROJAS adeuda la suma de DIESCISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$16.742.650) a favor de mi representada por concepto de cuotas alimentarias.

En la medida, que el demandado no encuentra a paz y salvo por concepto de cuotas alimentarias a favor de la menor, me permito solicitarle al Señor Juez se sirva ampliar la medida cautelar de embargo correspondiente a la retención de los dineros que devengue el señor HARRY ANDRES ROJAS identificado con la C.C 80.015.445, por concepto de salarios, cesantías, honorarios o cualquier emolumento que recibe en el EJERCITO NACIONAL, para lo cual ruego se sirva oficiar al Pagador de esta Entidad.

Atentamente;



LIDIA PAOLA PALENCIA SALAS

C.C No. 1.075.255.884 de Neiva

T.P. No. 354.443 expedida por el C.S.J

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE CUOTAS ALIMENTARIAS

No	CUOTA	VALOR	INTERESES			TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA	NUEVO SALDO	MENOS ABONOS		TOTAL
			% Porcentaje	MESES	TOTAL INTERESES			Constitución de Títulos	Valor	
1	\$ 5.802.383,67	\$ 5.802.384				\$ 5.802.383				
2	dic-20	\$ 544.921	0,50%	22	\$ 59.941,31	\$ 604.862,31	\$ 6.407.245,98			\$ 6.407.245,98
3	dic-20	\$ 544.921	0,50%	22	\$ 59.941,31	\$ 604.862,31	\$ 7.012.108,29			\$ 7.012.108,29
4	ene-21	\$ 563.993	0,50%	21	\$ 59.219,27	\$ 623.212,27	\$ 7.635.320,56			\$ 7.635.320,56
5	feb-21	\$ 563.993	0,50%	20	\$ 56.399,30	\$ 620.392,30	\$ 8.255.712,86			\$ 8.255.712,86
6	mar-21	\$ 563.993	0,50%	19	\$ 53.579,34	\$ 617.572,34	\$ 8.873.285,19			\$ 8.873.285,19
7	abr-21	\$ 563.993	0,50%	18	\$ 50.759,37	\$ 614.752,37	\$ 9.488.037,56			\$ 9.488.037,56
8	may-21	\$ 563.993	0,50%	17	\$ 47.939,41	\$ 611.932,41	\$ 10.099.969,97			\$ 10.099.969,97
9	jun-21	\$ 563.993	0,50%	16	\$ 45.119,44	\$ 609.112,44	\$ 10.709.082,41			\$ 10.709.082,41
10	jun-21	\$ 563.993	0,50%	16	\$ 45.119,44	\$ 609.112,44	\$ 11.318.194,85			\$ 11.318.194,85
11	jul-21	\$ 563.993	0,50%	15	\$ 42.299,48	\$ 606.292,48	\$ 11.924.487,32	27/07/2021 Título 1044506	\$ 434.661	\$ 11.489.826,32
12	ago-21	\$ 563.993	0,50%	14	\$ 39.479,51	\$ 603.472,51	\$ 12.093.298,83	28/08/2021 Título 1047781	\$ 434.661	\$ 11.658.637,83
13	sep-21	\$ 563.993	0,50%	13	\$ 36.659,55	\$ 600.652,55	\$ 12.259.290,38	30/09/2021 Título 1052221	\$ 434.661	\$ 11.824.629,38
14	oct-21	\$ 563.993	0,50%	12	\$ 33.839,58	\$ 597.832,58	\$ 12.422.461,96			\$ 12.422.461,96
15	nov-21	\$ 563.993	0,50%	11	\$ 31.019,62	\$ 595.012,62	\$ 13.017.474,57	10/11/2021 Título 1058515 y 29/11/202 Título 1058011	\$ 869.322	\$ 12.148.152,57
16	dic-21	\$ 563.993	0,50%	10	\$ 28.199,65	\$ 592.192,65	\$ 12.740.345,22	24/12/2022 Título 1061000	\$ 434.661	\$ 12.305.684,22
17	dic-21	\$ 563.993	0,50%	10	\$ 28.199,65	\$ 592.192,65	\$ 12.897.876,87			\$ 12.897.876,87
18	ene-22	\$ 620.787	0,50%	9	\$ 27.935,42	\$ 648.722,42	\$ 13.546.599,29			\$ 13.546.599,29

19	feb-22	\$ 620.787	0,50%	8	\$ 24.831,48	\$ 645.618,48	\$ 14.192.217,77	01/02/2022 Título 1064370 y 24/02/2022 Título 1066406	\$ 956.880	\$ 13.235.337,77
20	mar-22	\$ 620.787	0,50%	7	\$ 21.727,55	\$ 642.514,55	\$ 13.877.852,31	25/03/2022 Título 1069246	\$ 478.440	\$ 13.399.412,31
21	abr-22	\$ 620.787	0,50%	6	\$ 18.623,61	\$ 639.410,61	\$ 14.038.822,92	27/04/2022 Título 1072228	\$ 408.440	\$ 13.630.382,92
22	may-22	\$ 620.787	0,50%	5	\$ 15.519,68	\$ 636.306,68	\$ 14.266.689,60	26/05/2022 Título 1075105	\$ 478.440	\$ 13.788.249,60
23	jun-22	\$ 620.787	0,50%	5	\$ 15.519,68	\$ 636.306,68	\$ 14.424.556,27	24/06/2022 Título 1077837	\$ 408.440	\$ 14.016.116,27
24	jun-22	\$ 620.787	0,50%	4	\$ 12.415,74	\$ 633.202,74	\$ 14.649.319,01			\$ 14.649.319,01
25	jul-22	\$ 620.787	0,50%	3	\$ 9.311,81	\$ 630.098,81	\$ 15.279.417,82			\$ 15.279.417,82
26	ago-22	\$ 620.787	0,50%	2	\$ 6.207,87	\$ 626.994,87	\$ 15.906.412,69	08/08/2022 Título 1082825 y 08/08/2022 Título 1082824	\$ 408.439	\$ 15.497.973,69
27	sep-22	\$ 620.787	0,50%	1	\$ 3.103,94	\$ 623.890,94	\$ 16.121.864,62			\$ 16.121.864,62
28	oct-22	\$ 620.787	0,50%	0	\$ 0,00	\$ 620.787,00	\$ 16.742.651,62			\$ 16.742.651,62
\$ 21.616.785					\$ 872.911,95	\$ 22.489.695,95			\$ 5.747.045	\$ 16.742.650,95

TOTAL CAPITAL	\$ 21.616.785
TOTAL INTERESES	\$ 872.911,95
SUB-TOTAL	\$ 22.489.696,62
ABONOS	\$ 5.747.045
TOTAL:	\$ 16.742.651,62

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA (H).

E. S. D.



REF: Ejecutivo de Alimentos
EJECUTANTE LINA MARCELA BARRIOS ARCE
EJECUTADO HARRY ANDRES ROJAS
RADICACIÓN 410013110001-20180039600

LINA MARCELA BARRIOS ARCE, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva (H), identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de mí hija menor **CAMILA ROJAS BARRIOS**, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a **LIDIA PAOLA PALENCIA SALAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1075255884 de Neiva y Tarjeta Profesional N° 354.443 de C.S. de Judicatura, para que me represente dentro del proceso en referencia.

En este sentido, mi apoderada queda facultada para continuar con todos los trámites procesales dentro del proceso en referencia, elevar diferentes solicitudes, notificarse, conciliar, recibir, incluido solicitar y recibir los títulos judiciales que resultaren en el proceso, desistir, sustituir, reasumir y demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, así mismo, las de solicitar, aportar y practicar toda clase de pruebas, interponer toda clase de recursos, inclusive de tacha de falsedad o de autenticidad y de todas aquellas facultades que otorga la ley y que sean necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento de este mandato; quien recibe las notificaciones en la dirección de correo electrónico juridicopalencia@gmail.com

Así mismo confirmo que la suscrita recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico lina.maca98@gmail.com

Cordialmente,

LINA MARCELA BARRIOS ARCE
C.C 1.109.413.965 de Planadas – Tolima.

Acepto,

LIDIA PAOLA PALENCIA SALAS
C.C 1075255884 de Neiva
T.P 354.443 del C.S. de Judicatura.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



13512663

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el catorce (14) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: LINA MARCELA BARRIOS ARCE, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1109413965, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA (H) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Lina Barrios



n4m69n300xmw
14/10/2022 - 16:27:35



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Luis Vivas



LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO

Notario Primero (1) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n4m69n300xmw



Acta 4